Jorge Campos

Der

Enviado el:

Para:

CC: Asunto: Lorenza Torres <lorenza.torres@itei.org.mx>

jueves, 14 de abril de 2016 12:16 p.m.

jorge.campos@itei.org.mx; Sarita Marquez

adan.solano@itei.org.mx

Especificaciones Cámara

Revisión general y preparación de lente de Cámara Canon EOS Rebel T2i Revisión general y reparación de slot de memoria de Cámara Canon Rebel XTI Cotización \$900.00



Carmen Lorenza Torres González Técnico en Comunicación Social Presidencia

2-3 dias

Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco Av. Vallarta 1312 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco Tel. (33) 3630 5745, Ext. 2104

lorenza torres@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información". "Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Sarita Marquez Marcial

Asunto:

RV: Spam: RE: ORDEN DE SERVICIO

VA15544

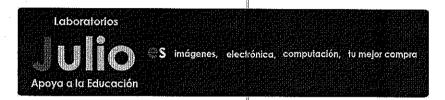
De:

[mailto:jose.partida@laboratoriosjulio.com]

Enviado el: martes, 03 de mayo de 2016 12:34 p.m.

Para: sarita.marquez@itei.org.mx

Asunto: Spam: RE: ORDEN DE SERVICIO VA15544



Buen día Srita Sara Marquez, espero se encuentre bien. Le envío el diagnóstico y presupuesto de su equipo CANON EOS REBEL XTI, amparado con la orden de servicio VA15544.

Después de realizar la revisión técnica encontramos que:

REQUIERE LA REPARACIÓN DE LA UNIDAD DE CF.

EL COSTO DE ESTE SERVICIO ES DE \$900.00 IVA INCLUIDO (MENOS ANTICIPO).

TIEMPO DE RESPUESTA*: SE TARDARA APROXIMADAMENTE DE 2 A 3 DÍAS HÁBILES.

NOTA: PARA PODER CONTINUAR CON EL SERVICIO A SU EQUIPO, NECESITAMOS QUE ACUDA A LA SUCURSAL DONDE DEJO SU EQUIPO (CON SU ORDEN DE SERVICIO) Y HAGA EL PAGO TOTAL DE LA REPARACION, PARA INICIAR CON LA MISMA.

O SI LO PREFIERE, NOS DEPOSITE A NOMBRE DE "LABORATORIOS JULIO SA DE CV", A UNA DE NUESTRAS CUENTAS DE BANCO QUE LE MENCIONO A CONTINUACIÓN:

BANAMEX:

G

HSBC:	G	
BANCOMER BBV	A: G	
HSBC CUENTA I	NTERBANCARIA:	G

YA QUE NOS HAYA DEPOSITADO LE PIDO DE FAVOR QUE NOS ESCANEE LA FICHA DE PAGO Y NOS LA ENVIE POR ESTE MEDIO.

*EL TIEMPO DE RESPUESTA INICIARA A PARTIR DE QUE REALICE EL PAGO TOTAL DEL SERVICIO EN SUCURSAL O NOS ENVÍE ESCANEADA LA FICHA DE PAGO (CUANDO SE ACEPTE EL PRESUPUESTO).

***En caso de no aceptar, la revisión tiene un costo de \$150.00

***Si se encontrara alguna otra falla, se lo haremos saber informándole si es que varía el presupuesto antes mencionado.

Para cualquier duda estoy a sus órdenes.



Técnico del Centro de Servicio
Av. Vollario No.1502 Guadalaj Tel. 30 40 22 99 6 31 20 jose partida@laboratoriosj Www.laboratoriosjuli



INSTITUT E INFORMACI	TO DE TRANSPARENCION PÉRION DE JA	SIA SESSO	Agrico	e colore i passe	SOLICITUD Servicio X Fecha de elaboración	DE ÁPROVISIONAMIENTO Gompra 17 de marzo de 2016 :: PAGINA 10E 1::
a Pr	ERIDENGIA		TITULAROBEAREA Cynthia Patricia Gantero Pacheco Comisionada Presidenta		Jorge Garlo	COELA SOLICITUA a Gampos Torros ón Social Instituto
2	undabde webba Servicio	a and a common and	gradification grant de camaras fotográficas	El mantenimiento es fu	undamental én el aquipo que a diario utilizamo: mos a extenuentes cargas de trabajo.	3521 \$14,336
USTIFICACION	v: que utilizamos e	en Contunic esulta de su	ación Social deben ser sometidas a mantenimiento ya que la cerç ma importancia realizar mantenimiento al menos ora vez por ano	ga de trabajo promedio por m o del equipo, lomando en cue	es es de 2,400 fotográfias lo que representa u nta que en ese período se realizan apróximad	n natural desgaste de la propia herramienta, por arrienta 30,000 fotografías.
Gynthi			HHAM aver were were	Adán Rodrígo Solt Coordinador do Raduso	And Cota Manuel Ale s Misteriales Coord	OSKITON-PRESUPUBSTARIA AND CALIFORNIA Interest of State of California Interest of State of California A State
•		Advanced of the set of		Airca dea Arta de trata Caurat de trata Proposantes	da (f. 1875) Artisto (f. 1875) Artisto (f. 1875)	



COL. AMERICANA GDL.JAL.

1.75						-77	
		-	لومدر ومسد	سيميريد	محادث برجيع بالوسيمانية	·	
ea de ş∌rviçio.	No î					•	
ent and Balt trans			ووالم والمساو	فالوالمعموم	Maddarrigana, arasaa		ng-s
				4			-7
 Fecilla de อก 	den:		173	انها	20 1 6		
47							

INSTITUYO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RETADO DE JALISCO

1	DEL ESTADO	ODE JALISCO					:: PÁGINA 1 DE 1 ::
				INFORMACION D	EL PROVEEDOR		
	RAZÓN	N SOCIAL		LABORATORIOS JULIO, S.A. DE C.V.			ere ere ere ere ere ere ere ere ere er er
		R.F.C.	LJU82100		00244		
		OMICILIO	CALL	COLÓN No 125 ZONA CENTRO CP 44100 GUADALAJARA JALISCO			***
	AGENTE DE		F	TEL. / FAX : 30 40 22	99		
	CORREO ELEC	TRÓNICO		jose.partida@labotoriosjulio.com	<u> </u>		
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITÁRIO	MONTO
1	1	Servicio	3521	Mantenimiento y en su caso reparación de cámara fotográfica.	Revisión general, mantenimiento y en su caso reparación de cámara fotográfica Cannon Rebel Xti	\$775.86	\$775.86
		Las cámaras qu	e se utilizan en el área	de Comunicación Social deben ser sometidas a mantenimient	to ya que la carga de trabajo promedio por mes es de 2,400 fotografías lo que	SUB-TOTAL:	\$775.86
OBS	ERVACIONES	representa u	n natural desgaste de (realizar mantenimiento al menos una vez por año del equipo, tomando en	IVA :	\$124.14
				cuenta que en ese periodo se realizan aproximad	amente 30,000 fotografías.	TOTAL:	\$900.00
L		1				L	
						•	
	CANTIDAD EN	LETRA:		(NOVECIENTOS PESOS 00)/100 M.N)		
FIF	RMA DE CONFORM CLAUSUL G	AS		AN RODRIGO SOLANO COTA ADOR DE RECURSOS MATERIALES DISPOSICIPATOR DE PRESUPUES MANUELLA EJANDE GAETI COORDINADOR DE	A ERNES TO GASPAR CABRERA	AUTORIZÓ CYNTHIA PATRICIA CAN COMISIONADA PRE	
DATE SHOWING THE		INCREMENTAL DE TO	AND ADENDIA INTO DATE	CIÓN DÚDLICA Y DROTECCIÓN DE DATOS DEDCONALES DEL ECTA		ca. AV	VALLARTA NO 1312

FIERO | \mathbf{a} | $\mathbf{$

AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónogio "Instituto de Transparencia, información Pública y Protección de Datos Persosales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULASIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince dias hábites posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensible que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los dias de pago a proveedores serán exclusivamente los dias 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta dias hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantia expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantia se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.. "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asúme la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA-DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del prosente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y servicio contratados, o sa detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que encuentre en ese supuesto obligandose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un tentamo no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la perconvencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA, DE LA RESCISIÓN DEL CONTRÂTO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presen instrumento jurídico.
- I. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fir
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalac para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar prescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las quincurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- 7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presen instrumento jurídico.
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, r cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que ser determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (se por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entreg establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días o incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente atraso, mismo que será tomado antes del 1.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orde de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del 1.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOS no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicació de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanza. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaria e Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como par resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndos expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anvers del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

F - NOMBRE, CARGO Y FIRMA

Kodak

SONY







Canen

LABORATORIOS JULIO S.A. DE C.V. COLON N. 125 C.P. 44100 GUADALAJARA JAL. R.F.C. LIU - 821006 - T53 REG. CAM. COM. 635 ESPECIALIZADAS EN REVELADO, ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS Y VIDEO Visitanos en : www.laboratoriosjulio.com REGIMEN GENEGAL DE LEY

0.8.071 **FACTURA FECHA**

09/05/2016 15:17:09

TIENDA SUCURSAL AV. VALLARTA 1502

VALLARTA COL AMERICANA

C.P. 44140 TEL.: 3120-2314, 3120-2328 Y 310-2327 LUGAR DE EXPEDICION: GUADALAJARA, JALISCO

FACTURA A:

GUADALAJARA

INST. DE TRANSPARENCIA E INF. PUB. Y PROTEC. DE DATOS PERSONALES DEL EDO. DE JAL. AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANAC. P. 44160

, JAL

R.F.C.: ITI050327CB3 NUM. CLIENTE 826911

NUM. DE CERTIFICADO 00001000000203231291 NUM. DE TRANSACCION 2290194

DATOS:

NUM. DE VENDEDOR

1580



				J	•
CODICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL
5780		1 PIEZA	REPARACION CAMARAS FOTOGRAFICAS	\$775.86	\$775.86
obre:VA155	44				Ų.,O.GO
j.					
CADENA OR	IGINAL DEL (COMPLEMENTO D	E CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:		
ı			6783FC3D8 2016-05-09T15:18:12		
			.9kEd0ZywyqoxagtbzQfL7xI3PNiojnR9h4BdhVhLJ01Y6yz	WACMOUIN IMAX COCAM	
qIIK9tmCF	KhI+/xeojdL2	Z7SLiAsiwUlec	YBodb8NT9hhy4pb3HQEJKJnbFov8rPo5pBzmstQ= 000016	000000203352843	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
CADENA OR	IGINAL:			1	
3.2 201	6-05-09T15:1	7:09 ingreso	PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION 775.862 0 899.9999	PICHEOMET AV	
VALLARTA	1502 COL. AM	MERICANA, CO	L. AMERICANA , GUADALAJARA , JALISCO 3389 LJUR	210067531	

LABORATORIOS JULIO S.A DE C.V|COLON 125{COL. CENTRO|GUADALAJARA|JALISCO|MEXICO|12345|AV. VALLARTA 1502 COL. AMERICANA|COL. AMERICANA|GUADALAJARA|JALISCO|MEXICO|44140|REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES|ITI050327CB3|INST. DE TRANSPARENCIA E INF. PUB. Y PROTEC. DE|DATOS PERSONALES DEL EDO. DE JAL. AV. VALLARTA 1312 COL AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO 144160 1 PIEZA 5780 1 REPARACION CAMARAS FOTOGRAFICAS|775.862|775.862|IVA|16|124.1379|124.1379||

SELLO DIGITAL:

 $\tt XsF6f1py1DhXqYUygXYPfPdZKTdu18PZA9kEd0ZywyqoxagtbzQfL7xI3PNiojnR9h4BdhVhLJ01Y6yz\underline{W}0smQU1N+M4LsG2SATvalger and the substitution of the substi$ qIIK9tmCFKhI+/xeojdLZ7SLiAsiwUlecYBodb8NT9hhy4pb3HQEJKJnbFov8rE

APROBACIÓN:

Folio Fiscal F65761D5-9949-440E-A5A6-C206783FC3D8

Fecha y hora de Certificacion No. de Certificado SAT 0000100000020352848 conse paros personales para la conse pa

Comunicación Social

Recibí de conformidad

METODO DE PAGO

CHEQUE:3389

IMPORTE CON LETRA

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Novecientos Pesos 00/100M.N.

Sub-Total

I.V.A. 16%

TOTAL

\$775.86 \$124.14

\$900.00

EFECTOS FISCALES AL PAGO / PAGO EN UNA SOLO EXHIBICION

CONDICIONES DE PAGO:

2 % DE DESCUENTO PAGO ANTES DE LOS 10 DIAS FECHA FACTURA. / NETO PLAZO FACTURA.

DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMINETO SE CARGARAN LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDINETES.

NO APLICA EN OPERACIONES ESPECIALES EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO.

SI ESTA FACTURA NO SE PAGA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO TENDRÁ UN CARGO DE INTERESES MORATORIOS. POR ESTE PAGARE PROMETO (EMOS) PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ÓRDEM DE LABORATORIOS JULIO S.A. DE C.V., EN ESTA CIUDAD DE GIJADALAJARA, JAL. EN LA FECHA QUE SE ME INDICA LA CANTIDAD SEÑALADA EN ESTA FACTURA. VALOR RECIBIDO EN MERCANCIÓ A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCIÓN. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY JENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTICULO 173. PARTE FINAL POR NO SER PAGARE DOMICULARIO Y ARTÍCULOS CORRELATIVOS.

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UN CFDI NOMBRE Y FIRMA

BBVA Bancomer

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

72574629

Paguese por este cheque a la orden de.

Fectia 56 margo 2016

Laboratorios Julio Sa of CV

novecientes pesos

Moneda Nacional

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION RFC: IT1050327 CB3 OFICINA: 0587 BANCA DE GOBIERNO JALISCO No DE CUENTA: 00171750852 GUADALAJARA; JAL:

Firma (s)

PAREFOOO'S 2800 1717 100 1717 508 5 2000 3389

		<u> </u>		——POLIZ	A-CHEQUE	Ē					\$ 15°		
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		* * *		Oleyo	COCK ZON	6/							
(000	186 16516°	· Julic' ·	to sec	V		di Casardo	<	cc. S	L. San L.				
(nc	recterio	C	s collice	errorry.									
						4.1	•						
mant	nimichi) De cav	ncieas		,							-	
<u> </u>) De cav		. CUENTĂ		PAF	RCIAL			DEBE		HAB	ER
CUENTA	FOTOGI SUB-CUENTA	20ficas	>	A CUENTA	77.500	PAF	RCIAL	·		DEBE			ER
cuenta 300	FOTO() SUB-CUENTA) 3521	20ficas	OMBRE DE L	CUENTĂ		PAF	RCIAL TO THE PROPERTY OF THE P	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1 1 1		HAB 90	
cuenta OO 300(FOTO() SUB-CUENTA) 3521	20FICAS	OMBRE DE L	A CUENTA		PAF	RCIAL			1 1 1			
CUENTA OO	FOTO() SUB-CUENTA) 3521	20FICAS	OMBRE DE L	A CUENTA	N	PAF	RCIAL			1 1 1			
	FOTO() SUB-CUENTA) 3521 004	20FICAS	OMBRE DE L	A CUENTA		PAF		V. V.		700			
CUENTA OO 300(3001 <i>02</i> 0	FOTO() SUB-CUENTA) 3521 004	Bancon	OMBRE DE L			SUMAS				100	700		

DISTRIBUCION: ORIGINAL: ARCHIVO CON COMPROBANTES / COPIA: PARA REGISTRAR / AVISO DE PAGO: PARA BENEFICIARIO